

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N.º200-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 30 de octubre de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 30 de octubre de 2020, mediante el cual se dispone: **ACEPTAR LA RENUNCIA** del **Dr. Alfredo Cesar Larios Franco** en el cargo de Presidente del Comité de Educación Virtual de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y en consecuencia, **DESIGNAR** al **Dr. Juan Carlos Oruna Lara**, como Presidente del Comité de Educación Virtual de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur con eficacia anticipada al 3 de noviembre 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 330220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, según RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 054-2020-UNTELS, de fecha 23 de abril de 2020, se APROBÓ el “Reglamento del Comité de Educación Virtual UNTELS” y la designación de los docentes propuestos para conformar el Comité de Educación Virtual, cuya nómina es la siguiente: Dr. ALFREDO CESAR LARIOS FRANCO, Docente Principal TC de la EPIS. Como PRESIDENTE, Dr. JULIO ANWAR YARIN ACHACHAGUA, Docente Auxiliar TC de la EPIME como MIEMBRO, Mg. JAIME HEWER SAN BARTOLOMÉ MONTERO, Docente Auxiliar TC de la EPIET como MIEMBRO, Ing. ROSA MAGALY ROJAS ROJAS, Analista Programador OTIC. como MIEMBRO.

Que, con Carta De Renuncia, de fecha 12 de octubre de 2020, el **Dr. Alfredo Cesar Larios Franco**, REMITE al Vicepresidente Académico, su RENUNCIA IRREVOCABLE, al cargo de Presidente del Comité de Educación Virtual CEV, el cual ocupa desde mayo de 2020, por motivos estrictamente personales.

Que, con Oficio N° 502-2020-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 29 de octubre de 2020, el Vicepresidente Académico, REMITE al Presidente de la Comisión Organizadora, la RENUNCIA IRREVOCABLE del **Dr. Alfredo Cesar Larios Franco**, al cargo de presidente del Comité de Educación Virtual, aprobado con R.C.O. N° 054-2020-UNTELS., y PROPONE al **Dr. Oruna Lara Juan Carlos**, docente Auxiliar TC de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para que asuma dicha responsabilidad..

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014 Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

...///

.../// RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 200 -2020-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA del **Dr. Alfredo Cesar Larios Franco** en el cargo de **Presidente del Comité de Educación Virtual** de la **Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, expresándole las gracias por las labores desempeñadas en dicho cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al **Dr. Juan Carlos Oruna Lara**, como de **Presidente del Comité de Educación Virtual** de la **Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, con eficacia al 3 de noviembre del 2020. **ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** copia de la presente Resolución al **Dr. Alfredo Cesar Larios Franco** y al **Dr. Juan Carlos Oruna Lara**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la **Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la **Vicepresidencia Académica** y **Unidad de Recursos Humanos** de la **UNTELS**.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General